

**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N° 333  
DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 30 de marzo de 2023, siendo las 10:37 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N° 333 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

**I. Citación:**

La presente Sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

**II. Tabla:**

1. Audiencia en procedimiento sancionatorio seguido en contra de [REDACTED]
2. Audiencia en procedimiento sancionatorio seguido en contra de [REDACTED]
3. Audiencia en procedimiento sancionatorio seguido en contra de [REDACTED]  
[REDACTED]
4. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N° 332.
5. Informe de caso de no formulación de cargos.
6. Calificación bancos sistémicos y resolución de cargo de capital adicional.
7. Pronunciamiento respecto de monto máximo que podrá caucionar el Fondo de Garantías Especiales (FOGAES) respecto de su patrimonio y la comisión de administración.
8. [REDACTED]
9. Aprobación de disolución de sociedad Econsult Administradora General de Fondos S.A.
10. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio iniciado en contra [REDACTED]  
[REDACTED]
11. Informe de ejecución de acuerdos.

**III. Participantes en la Sesión:**

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien la preside, Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, Sr. Augusto Iglesias Palau y Sr. Kevin Cowan Logan.

Se deja constancia que el Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau no se pronunciará respecto del punto 10 de tabla, por no haber participado de la audiencia de ese proceso sancionatorio.

Asimismo, se deja constancia que el Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau no participa en la audiencia del procedimiento sancionatorio seguido en contra de Agente Administrador de Mutuos Hipotecarios Andes S.A., por cuanto debió retirarse de la presente Sesión para asistir al directorio de la Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina, Assal, en representación de la CMF.

Se encuentran presentes el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico, y el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General.

Se consigna la participación del Sr. Andrés Montes Cruz, Fiscal de la Unidad de Investigación, para tratar los puntos 1, 2, 3 y 5 de tabla; Sr. Patricio Espinoza Arias, Director General de Regulación Prudencial (s) y Sr. Jaime Forteza Saavedra, Director de Regulación de Bancos e Instituciones Financieras de la misma Dirección General, para tratar los puntos 6, 7 y 8 de tabla; y Sr. Néstor Contreras Hernández, Director General de Regulación de Conducta de Mercado (s), para tratar los puntos 8 y 9 de tabla.

Asimismo, se consigna que asisten a la Sesión el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado; el equipo de la Unidad de Investigación: Sra. Macarena Vásquez Lepe, Sra. María Luz Schachtebeck Morales, Sra. Claudia Reyes Rossel, Sr. Carlos Isensee Rimassa, Sra. Camila Bosch Cartagena, Sra. Rayen Poblete Sandaña, Sr. Clemente Dougnac Mujica, Sra. María José Mora Villalobos, Sra. Karen Fernández Chávez, Sr. Miguel Labra Rogat, Sr. Nelson Paz Falcón, Sr. Roberto Haramboure Meta, Sr. Miguel García Rodríguez, y Sr. Sebastián Viñals Valdés; el equipo de la Dirección General de Regulación Prudencial: Sr. Daniel Calvo Castañeda, Sra. María Elisa Alonso Collazo, y Sr. Marco Jaque Sarro; el equipo de la Dirección General Jurídica: Sr. Juan Pablo Uribe García; Sra. Rosalía Andrade Ortega, Sr. Nicolás Díaz Fyfe, Sr. Felipe Martínez Aravena, Sr. Paul Braidot Le Boulengé; Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General, y Sra. Loreto Figueroa Stanton-Yonge, abogada de la misma División.

Se hace presente que la Presidenta, los Comisionados, el Secretario General, el Director General Jurídico, el Director General de Supervisión de Conducta de Mercado, el Director General de Regulación Prudencial (s), y el Director de Regulación de Bancos e Instituciones Financieras de la misma Dirección, asisten a la Sesión de forma presencial en dependencias de la CMF, y los demás participantes y asistentes de la Sesión concurren vía video conferencia, lo que es certificado por la Presidenta y el Secretario General de la CMF mediante la suscripción de la presente Acta.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

#### **IV. Informe de Comisionados sobre abstenciones en materia que se indica:**

El Secretario General informa al Consejo que mediante comunicación recibida el 30 de marzo de 2023, el Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau ha manifestado que

se inhabilitará respecto del procedimiento sancionatorio seguido en contra de Administradora AIC S.A., en razón de mantener una amistad íntima con [REDACTED]

[REDACTED] Por lo anterior, se abstendrá de participar y votar en todas las instancias en que el Consejo deba conocer, discutir, resolver o pronunciarse sobre esta materia.

En este mismo sentido, indica que mediante comunicación de fecha 29 de marzo de 2023, el Comisionado Sr. Mauricio Larraín Errázuriz ha manifestado que se inhabilitará respecto del procedimiento sancionatorio seguido en contra de Unicard S.A., en razón de mantener una amistad íntima con [REDACTED]

[REDACTED] en el referido proceso. Por lo anterior, se abstendrá de participar y votar en todas las instancias en que el Consejo deba conocer, discutir, resolver o pronunciarse sobre esta materia.

#### **V. Incorporación excepcional de materia adicional en tabla de Sesión y modificación del orden de puntos de tabla.**

La Presidenta, previo a continuar con las materias de la Sesión, señala la necesidad de incorporar un nuevo punto de tabla, a saber:

1. Aprobación lineamientos de la planificación estratégica 2023-2026 de la Comisión para el Mercado Financiero, misión, visión, valores, mandato, objetivos, iniciativas y proyectos estratégicos.

Conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 23 de la Normativa Interna de Funcionamiento, la Presidenta solicita el acuerdo de los Comisionados para la incorporación excepcional de la materia antes indicada.

#### **Acuerdo N° 1:**

El Consejo, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la propuesta de la Presidenta de incluir el punto en la tabla de la presente Sesión.

Asimismo, la Presidenta, por razones de buen servicio, señala la necesidad de modificar el orden de los puntos de tabla. En consecuencia, la tabla para la presente Sesión queda como sigue:

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N° 332.
2. Aprobación lineamientos de la planificación estratégica 2023-2026 de la Comisión para el Mercado Financiero, misión, visión, valores, mandato, objetivos, iniciativas y proyectos estratégicos.
3. Calificación bancos sistémicos y resolución de cargo de capital adicional.

4. Pronunciamiento respecto de monto máximo que podrá caucionar el Fondo de Garantías Especiales (FOGAES) respecto de su patrimonio y la comisión de administración.
5. [REDACTED]
6. Aprobación de disolución de sociedad Econsult Administradora General de Fondos S.A.
7. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio iniciado en contra de [REDACTED]  
[REDACTED]
8. Informe de caso de no formulación de cargos.
9. Informe de ejecución de acuerdos.
10. Audiencia en procedimiento sancionatorio seguido en contra de [REDACTED]  
[REDACTED]
11. Audiencia en procedimiento sancionatorio seguido en contra de [REDACTED]
12. Audiencia en procedimiento sancionatorio seguido en contra de [REDACTED]  
[REDACTED]

## VI. Asuntos tratados:

### 1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N° 332

#### Acuerdo N° 2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar Acta de la Sesión Ordinaria N° 332.

### 2. Aprobación lineamientos de la planificación estratégica 2023-2026 de la Comisión para el Mercado Financiero, misión, visión, valores, mandato, objetivos, iniciativas y proyectos estratégicos

La Presidenta da cuenta al Consejo que la Comisión inició el proceso de formulación de su planificación estratégica institucional para el periodo 2023-2026, cuyas etapas iniciales - diagnóstico y formulación - se desarrollaron entre los meses de octubre de 2022 y marzo de 2023.

Conforme a lo anteriormente expuesto, señala que se hace necesario iniciar la implementación de un Plan Estratégico 2023 – 2026 en base a la definición de un conjunto de 8 objetivos estratégicos institucionales para dicho periodo, que se concretarán mediante 15 iniciativas estratégicas, que corresponden a esfuerzos relevantes y transversales que la Comisión impulsará en dicho lapso de tiempo.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°1 del artículo 20 del D.L. 3.538, conforme al cual corresponderá al Consejo *“Ejercer las atribuciones y cumplir las funciones que la ley le encomienda a la Comisión”*.
- El N°2 del artículo 20 del D.L. 3.538, conforme al cual corresponderá al Consejo *“Establecer políticas de planificación, organización, dirección, supervisión, coordinación y control de funcionamiento de la Comisión”*.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 3:**

El Consejo, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la propuesta de la Presidenta de la Comisión que establece los lineamientos de la Planificación Estratégica Institucional de la Comisión para el Mercado Financiero para el período 2023-2026, contenida en el Anexo N°1 de esta Acta.

**3. Calificación bancos sistémicos y resolución de cargo de capital adicional**

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N° 16 del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, de 28 de marzo de 2023, mediante la cual somete a consideración del Consejo la aprobación de la calificación que determina bancos o grupo de bancos como de importancia sistémica.

Por petición de la Presidenta toma la palabra el Director General de Regulación Prudencial, quien pasa a explicar en detalle la referida Minuta y los fundamentos técnicos de la misma.

Señala que la calidad de banco sistémico es determinada mediante la metodología establecida en el Capítulo 21-11 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN), la cual contempla la elaboración de un índice basado en distintos factores que determinan el impacto sistémico de un banco, haciendo referencia al tamaño, complejidad, la interconexión con otras entidades financieras locales y el grado de sustitución en la prestación de servicios financieros. Dichos componentes cuentan a su vez con diversos sub-factores que son considerados en la medición, los cuales pueden ser ajustados anualmente por la Comisión.

Expone que, para el cómputo del puntaje obtenido en el índice de importancia sistémica, se utilizó la información reportada, para el año de referencia 2022, por las instituciones bancarias en el archivo normativo R11, perteneciente al Sistema de Riesgos del Manual de Sistema de Información para Bancos de la Comisión.

Agrega que, de acuerdo con la aplicación de dicha metodología, revestirían la calidad de sistémicos las siguientes entidades (en orden alfabético): Banco de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Banco del Estado de Chile, Banco Santander-Chile, Itaú Corpbanca y Scotiabank Chile, correspondiendo al Consejo de la Comisión determinar, dentro del rango indicado en la tabla contenida en el Capítulo 21-11 de la RAN, el cargo de capital adicional a asignar a cada entidad producto de la evaluación. Como criterio se ha estimado una relación monótona respecto de los puntajes asociados.

Indica que, en relación con la exigencia de capital adicional que correspondería imponer a cada banco, el cargo correspondería al 1% para el banco Itaú Corpbanca; de 1,25% respecto a Banco de Chile, Banco del Estado de Chile y Scotiabank Chile; un requerimiento de 1,5% para Banco Santander-Chile, y de 1,75% a Banco de Crédito e Inversiones, los cuales deberán constituirse, a más tardar, el 1 de diciembre de 2023, en un 50% del respectivo cargo asignado conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del Capítulo 21-11 de la RAN.

En el contexto reseñado, señala que esta Comisión, por Oficio Res. N° 25.232, de 16 de marzo de 2023, requirió al Banco Central de Chile su acuerdo previo favorable para calificar como de importancia sistémica a las entidades señaladas y exigir capital adicional.

Finalmente, señala que por Oficio Ord. N° 43 de 28 de marzo de 2023, el Banco Central de Chile comunicó su acuerdo previo favorable, adoptado en Sesión Extraordinaria N°2542E, celebrada el 28 de marzo de 2023, a la propuesta antes señalada.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El artículo 66 quáter del D.F.L. N°3, que establece la competencia de la Comisión para el Mercado Financiero para determinar, mediante norma de carácter general, y previo acuerdo favorable del Consejo del Banco Central de Chile, los factores y metodología que permitan establecer si un banco o grupo de bancos puede ser calificado de importancia sistémica.
- La Circular N°2.276 de 2020, que incorpora el Capítulo 21-11 a la RAN.
- El Capítulo 21-11 de la RAN, que establece factores y metodología para bancos o grupo de bancos calificados de importancia sistémica y exigencias que se podrán imponer como consecuencia de esta calificación.
- La Circular N°2.300 de 2021, la cual precisa definiciones de los sub-factores del índice de importancia sistémica del Manual del Sistema de Información Bancos; actualiza instrucciones e instruye rectificación de archivo normativo R11.

- La Circular N° N°2.243 de 2019, sobre Compendio de Normas Contables para Bancos, que actualiza instrucciones.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

## Acuerdo N°4:

El Consejo, por unanimidad de sus integrantes, acuerda calificar como de importancia sistémica e imponer los cargos que se indican, en los términos del artículo 66 quáter de la Ley General de Bancos a las siguientes instituciones: Itaú Corpbanca un 1%; Banco de Chile, Banco del Estado de Chile y Scotiabank Chile una exigencia de 1,25%; para Banco Santander-Chile de 1,5%; y respecto de Banco de Crédito e Inversiones un cargo de 1,75%; cargos que las entidades deberán constituir en un 50% del monto asignado a más tardar el 1 de diciembre de 2023. Lo anterior, conforme a la propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial, contenida en el Anexo N°2 de la presente Acta.

**4. Pronunciamiento respecto de monto máximo que podrá caucionar el Fondo de Garantías Especiales (FOGAES) respecto de su patrimonio y la comisión de administración**

## Acuerdo N°5:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda postergar la revisión de este punto para una próxima sesión, a fin de efectuar un mejor análisis de su contenido.

A series of horizontal black bars of varying lengths, likely representing redacted text or data. The bars are positioned in a grid-like pattern, with some bars being significantly longer than others, creating a visual representation of data that has been obscured.

A series of black horizontal bars of varying lengths, with the longest bar at the top and a short bar at the bottom.

A large rectangular area of the page has been completely blacked out, obscuring several lines of text. This redaction is positioned above the section where the 'REDACTED' text appears.

[REDACTED]

1000

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

## **6. Aprobación de disolución de Econsult Administradora General de Fondos S.A.**

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N° 7 del Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, de 29 de marzo de 2023, mediante la cual somete a consideración del Consejo la aprobación de

la disolución anticipada de la sociedad anónima Econsult Administradora General de Fondos S.A.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación de Conducta de Mercado (s), quien explica en detalle su Minuta y las consideraciones técnicas de la misma.

Informa que, mediante presentación de 29 de diciembre de 2022, la sociedad Econsult Administradora General de Fondos S.A. (Econsult) informó el acuerdo adoptado por junta extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de diciembre de 2022, cuya acta fue reducida a escritura pública de fecha 29 de diciembre de 2022, otorgada ante el Notario Público Suplente de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago doña Karina Alejandra Muñoz Flores, en el que se acordó disolver anticipadamente la sociedad en cumplimiento de lo establecido en la Ley sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.712, y proceder a su liquidación conforme a lo acordado en dicha junta.

Señala que, del análisis de la documentación e información puesta a disposición de esta Comisión, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales y económicos correspondientes, por lo que no existirían inconvenientes para aprobar la disolución anticipada de la referida entidad y autorizarla a realizar la propia liquidación.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El artículo 127 de la Ley N° 18.046, conforme al cual la modificación de los estatutos de las compañías aseguradoras y su disolución anticipada, acordadas por sus respectivas juntas de accionistas, luego de ser reducidas sus actas a escrituras públicas, deberán ser aprobadas por la Comisión.
- El N° 13 del artículo 20 del Decreto Ley N° 3.538, que establece que es potestad del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, *“Dictar las resoluciones que se pronuncien respecto de la autorización de existencia, funcionamiento y fusiones o reorganizaciones de las entidades fiscalizadas, según corresponda y, en general, pronunciarse sobre cualquier otra autorización o inscripción que deba otorgar la Comisión dentro del ámbito de sus competencias”*. A su vez, conforme al inciso tercero del citado artículo 20, *“(...) el Consejo podrá delegar determinadas facultades de administración, autorización, inscripción y funcionamiento en el presidente, otros comisionados y demás autoridades o funcionarios de la Comisión(...).”*

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

## Acuerdo N° 7:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la disolución anticipada de la sociedad anónima Econsult Administradora General de Fondos S.A., previo pago de los derechos que contempla el artículo 33 del D.L N° 3.538. Asimismo, el Consejo acuerda delegar la facultad de dictar la resolución respectiva en el Director General de Regulación de Conducta de Mercado. Lo anterior, conforme a la propuesta presentada por dicho Director General, contenida en el Anexo N° 4 de esta Acta.

### 7. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio iniciado en contra de

La Presidenta da cuenta al Consejo que mediante Oficio Reservado UI [REDACTED], el Fiscal de la Unidad de Investigación remitió al Consejo de la CMF el informe final de investigación y expediente administrativo del procedimiento sancionatorio seguido en contra de Seguros Konsegur de Garantías y Crédito S.A. (Konsegur), a quien se le formuló cargos a través del Oficio Reservado UI N° 708 de 29 de junio de 2022.

Atendido lo anterior, la Presidenta informa que el mismo 1 de septiembre de 2022 se puso a disposición de los Comisionados los antecedentes del referido procedimiento administrativo sancionatorio. Además, indica que el Consejo recibió en audiencia a la defensa de la formulada de cargos y al representante de la denunciante el día 29 de septiembre de 2022, llevándose a cabo para estos efectos la Sesión Ordinaria N° 307 del Consejo de la CMF.

Por petición de la Presidenta, toma la palabra el Director General Jurídico, quien explica en detalle el procedimiento sancionatorio y su eventual resultado.

Revisados los antecedentes, la Presidenta Sra. Solange Berstein Jáuregui, y los Comisionados Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer y Sr. Kevin Cowan Logan, se pronuncian sobre este procedimiento administrativo sancionatorio y resuelven aplicar a Konsegur la sanción de censura por infracción a lo previsto en el inciso final del artículo 583 del Código de Comercio y en el N° 1 del Oficio Circular N° 972 de 2017.

Los términos, consideraciones y fundamentos de la decisión adoptada, constarán en el acto administrativo correspondiente.

### 8. Informe de caso de no formulación de cargos

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción del Oficio Reservado UI N° [REDACTED], del Fiscal de la Unidad de Investigación, mediante el cual

comunicó al Consejo su decisión de no formular cargos respecto de los hechos allí contenidos.

Por petición de la Presidenta, toma la palabra el Fiscal de la Unidad de Investigación, quien pasa a explicar el alcance del referido Oficio y los fundamentos del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El inciso segundo del artículo 45 del D.L. N° 3538, que señala *"En el evento que, existiendo una investigación en curso, el fiscal decida no formular cargos, el informe fundado de dicha decisión deberá ser remitido al Consejo, el que podrá aceptarlo o, en su caso, solicitarle la ampliación de dicho informe o la presentación de antecedentes adicionales que justifiquen su decisión."*.

La Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 8:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aceptar el informe del Fiscal de la Unidad de Investigación no formular cargos respecto de los hechos contenidos en el Oficio Reservado UI [REDACTED]. Lo anterior, conforme a la propuesta contenida en el Anexo N° 5 de esta Acta.

**Acuerdo N° 9:**

El Consejo, por unanimidad de sus integrantes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta lleve a efecto los acuerdos N° 3, 4, 6, 7 y 8 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N° 3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

**9. Informe de ejecución de acuerdos**

La Presidenta, en cumplimiento del artículo 21 N° 3 del D.L. N° 3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos:

### **Acuerdos Ejecutados:**

1. Oficios Ordinarios N°s [REDACTED], que ejecutan Acuerdo N°1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 331, que aprueban efectuar denuncias ante el Ministerio Público respecto de los hechos contenidos en los Oficios Reservados UI [REDACTED], por estimar que éstos podrían revestir caracteres de delitos.
2. Resolución Exenta N° 2169 de 24 de marzo de 2023, que ejecuta Acuerdo N°3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 332, que aprobó suspender, desde la fecha de la resolución que ejecute este acuerdo, las actividades de STF Capital Corredores de Bolsa SpA por un plazo de 30 días, y en todo caso hasta que dicha sociedad remita los estados financieros al 31 de diciembre de 2022, con la opinión sin salvedades de los auditores independientes, y acredite, a satisfacción de este Servicio, el cumplimiento de las condiciones de patrimonio, liquidez y solvencia necesarias para el desarrollo del giro.
3. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]
4. Oficio Ordinario N° [REDACTED], que ejecuta Acuerdo N°5 adoptado en Sesión Ordinaria N° 332, que aprobó denunciar ante el Ministerio Público los hechos que podrían revestir caracteres de delito, previstos y sancionados en la Ley N°21.459, que Establece Normas sobre Delitos Informáticos.
5. Resolución Exenta N° 2189 de 27 de marzo de 2023, que ejecuta Acuerdo N°4 adoptado en Sesión Ordinaria N°330, que aprobó la solicitud de la sociedad Sumup Chile SpA. con el fin transformarse y constituirse como sociedad anónima especial denominada Sumup Chile Payments S.A., regida por la normativa aplicable a los operadores de tarjetas de pago. Asimismo, el Consejo acordó delegar la facultad de dictar la resolución respectiva en la Presidenta de la CMF.

### **Acuerdos Pendientes de Ejecución:**

1. Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 330, que acordó aprobar la solicitud de autorización presentada por Itaú Corpbanca para que su filial en el

exterior, Itaú Corpbanca Colombia S.A., proceda a la enajenación de las acciones emitidas por la sociedad denominada Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia, y delegar la facultad de dictar la resolución respectiva en la Presidenta de la CMF.

2. Acuerdo N°1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 331, que aprueba efectuar denuncias ante el Ministerio Público respecto de los hechos contenidos en los Oficios Reservados [REDACTED], por estimar que éstos podrían revestir caracteres de delitos.
3. Acuerdo N°2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 331, que acuerda oficiar a Google informando que las aplicaciones Iluca y Presta CLP, disponibles para descarga en Google Play, han sido denunciadas por la CMF ante el Ministerio Público por el delito de usura, previsto en el artículo 472 del Código Penal.
4. Acuerdo N°3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 331, que aprobó la solicitud de cancelación efectuada por la sociedad Itaú Corredores de Bolsa Limitada, de la inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores, correspondiente a la sociedad MCC S.A. Corredores de Bolsa, en virtud de su disolución a causa de la fusión por absorción por parte de la entidad solicitante, inscrita en el mismo Registro, y delegar la facultad de dictar la resolución respectiva en el Director General de Regulación Prudencial.
5. Acuerdo N°2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 332, que acuerda aprobar los informes de evaluación de impacto regulatorio asociados a las Normas de Carácter General N°483, N°491 y N°492.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

#### **10. Audiencia en procedimiento sancionatorio seguido en contra de**

Conforme a lo señalado en el numeral IV de la presente Acta, hace abandono de la Sesión el Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau.

La Presidenta señala que, en procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante Oficio Reservado UI [REDACTED], se fijó audiencia para el día jueves 30 de marzo de 2023 con el objeto que se formularan alegaciones ante el Consejo, según da cuenta el Oficio Ordinario [REDACTED] del mismo año, de esta Comisión.

Solicita la palabra el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico, quien informa al Consejo que no se recibió respuesta de [REDACTED] A. al citado Oficio Ordinario N° [REDACTED]

Por su parte, el Secretario General da cuenta al Consejo que no concurre a la audiencia, por vía remota o presencial, ninguna persona en representación de [REDACTED] lo que certifica para todos los efectos legales mediante la suscripción de la presente Acta.

**11. Audiencia en procedimiento sancionatorio seguido en contra de**

Se deja constancia que se reintegra a la Sesión el Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau.

Conforme a lo señalado en el numeral IV de la presente Acta, hace abandono de la Sesión el Comisionado Sr. Mauricio Larraín Errázuriz.

La Presidenta señala que, en procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante Oficio Reservado UI [REDACTED] se fijó audiencia para el día jueves 30 de marzo de 2023 con el objeto que se formularan alegaciones ante el Consejo, según da cuenta el Oficio Ordinario N° [REDACTED] del mismo año, de esta Comisión.

Al respecto, informa que solicitó alegatos [REDACTED].

A continuación, la Presidenta dispone se invite [REDACTED] a ingresar a la audiencia de forma remota vía videoconferencia (Zoom), quien se incorpora a la Sesión en esta modalidad.

Luego de informarle el propósito de la audiencia y las condiciones en que se llevará a cabo, le concede la palabra [REDACTED], quien pasa a exponer sus alegaciones ante el Consejo dentro del tiempo conferido.

Habiendo concluido sus alegaciones ante el Consejo y siendo las 11:43 horas, se pone término a la audiencia.

Se deja constancia que la audiencia fue grabada por la Comisión y que el video pasó a formar parte integrante del expediente sancionatorio correspondiente.

**12. Audiencia en procedimiento sancionatorio seguido en contra de**

Se deja constancia que se reintegra a la Sesión el Comisionado Sr. Mauricio Larraín Errázuriz.

La Presidenta señala que, en procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante Oficio [REDACTED], se fijó audiencia para el día jueves 30 de marzo de 2023 con el objeto que se formularan alegaciones ante el Consejo, según da cuenta el Oficio Ordinario N° [REDACTED], de esta Comisión.

Al respecto, informa que solicitó alegatos [REDACTED]

A continuación, la Presidenta dispone se invite [REDACTED] a ingresar a la audiencia de forma remota vía videoconferencia (Zoom), quien se incorpora a la Sesión en esta modalidad.

Luego de informarle el propósito de la audiencia y las condiciones en que se llevará a cabo, le concede la palabra [REDACTED] quien pasa a exponer sus alegaciones ante el Consejo dentro del tiempo conferido.

Habiendo concluido sus alegaciones ante el Consejo y siendo las 11:57 horas, se pone término a la audiencia.

Se deja constancia que la audiencia fue grabada por la Comisión y que el video pasó a formar parte integrante del expediente sancionatorio correspondiente.

Finalmente, el Secretario General, en virtud del artículo 25 de la Normativa Interna de Funcionamiento, deja constancia que los Comisionados y demás participantes en la Sesión pudieron intervenir de forma simultánea e ininterrumpida y que su voluntad se manifestó y transmitió adecuadamente.

Siendo las 12:00 horas, se pone término a la Sesión.

X

Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta

Mauricio  
Larraín  
Errazuriz

Firmado digitalmente por  
Mauricio Larraín Errazuriz  
Fecha: 2023.06.15  
12:40:37 -04'00'

X

Mauricio Larraín Errázuriz  
Comisionado

X

Bernardita Piedrabuena Keymer  
Comisionada

X

Augusto Iglesias Palau  
Comisionado

Kevin Noel  
Cowan  
X Logan

Firmado digitalmente  
por Kevin Noel Cowan  
Logan  
Fecha: 2023.07.20  
08:39:10 -04'00'

Kevin Cowan Logan  
Comisionado

Gerardo  
Andres Bravo  
X Riquelme

Firmado digitalmente  
por Gerardo Andres  
Bravo Riquelme  
Fecha: 2023.05.30  
11:33:58 -04'00'

Gerardo Bravo Riquelme  
Secretario General